

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 167/17

Rawson (Chubut), 17 de Agosto del 2017

VISTO: El Expediente N° 36.612, año 2017, “Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017”; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 390/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses enero a mayo del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Gerente: C.P. Mauricio Loris Lago de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas,

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Conminar al responsable de la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn: Gerente: C.P. Mauricio Loris Lago a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a mayo del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES